Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

DA CUENTA DE PAGO- ACREDITA DILIGENCIAMIENTO- SOLICITA ARCHIVO

Señor Juez:

Delucchi, Graciela Vanina, (T° 53 Folio 6 CFABB) abogada apoderada del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la actora, con domicilio constituido en Alsina 19 piso 3 en los autos caratulados **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ STROBEL CARLOS HORACIO S/ EJECUCION FISCAL"**, Expte. N° 59/2017 a VS digo:

I.- Que vengo a manifestar que **STROBEL CARLOS HORACIO PABLO** ha abonado la totalidad de la multa de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 50/100 ($7530.50.-), con más los intereses correspondientes, conforme surge de la boleta de depósito que se adjunta

II.- Se deja constancia que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la suscripta como apoderada del citado Organismo, no tienen nada más que reclamar en concepto alguno.

III.- Toda vez que el pago que se menciona en el punto "1" integra el monto total de la multa impuesta, la cuestión planteada se ha tornado abstracta, motivo por el cual solicito a V. S. se ordene el archivo de las presentes actuaciones, fundando el pedido, en la extinción del objeto de la demanda instaurada con el cumplimiento de la pretensión a través del depósito efectuado.

IV.- Que se deja sin efecto la medida cautelar invocada, siendo constancia de la misma el levantamiento de embargo sobre cuentas de la demandada que como oficio N° **6925326** diligenciado con fecha de 7 de Junio de 2018 se acompaña al presente.-

Proveer de conformidad.
Será Justicia.

GRACIELA VANINA DELUCCHI
ABOGADA
APODERADA MTE y SS
T° 53 - F° 6 C.F.A.B.B
T° XII - F° 52 C.A.B.B

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

DA CUENTA DE PAGO- ACREDITA DILIGENCIAMIENTO- SOLICITA ARCHIVO

Señor Juez:

Delucchi, Graciela Vanina, (T° 53 Folio 6 CFABB) abogada apoderada del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la actora, con domicilio constituido en Alsina 19 piso 3 en los autos caratulados **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ STROBEL CARLOS HORACIO S/ EJECUCION FISCAL"**, Expte. N° 59/2017 a VS digo:

I.- Que vengo a manifestar que **STROBEL CARLOS HORACIO PABLO** ha abonado la totalidad de la multa de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 50/100 ($7530.50.-), con más los intereses correspondientes, conforme surge de la boleta de depósito que se adjunta

II.- Se deja constancia que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la suscripta como apoderada del citado Organismo, no tienen nada más que reclamar en concepto alguno.

III.- Toda vez que el pago que se menciona en el punto "1" integra el monto total de la multa impuesta, la cuestión planteada se ha tornado abstracta, motivo por el cual solicito a V. S. se ordene el archivo de las presentes actuaciones, fundando el pedido, en la extinción del objeto de la demanda instaurada con el cumplimiento de la pretensión a través del depósito efectuado.

IV.- Que se deja sin efecto la medida cautelar invocada, siendo constancia de la misma el levantamiento de embargo sobre cuentas de la demandada que como oficio N° **6925326** diligenciado con fecha de 7 de Junio de 2018 se acompaña al presente.-

Proveer de conformidad.
Será Justicia.

GRACIELA VANINA DELUCCHI
ABOGADA
APODERADA - MTE y SS
T° 53 - F° 6 C.F.A.B.B
T° XII - F° 52 C.A.B.B

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

BOLETA DE DEPÓSITO
(Multas Resolucion MTEySS Nº 655 / 05)

Nº 5159879

PNRT (PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO)

F.5-007

Fecha emisión Boleta de Depósito: 8/6/2018

Expte. PNRT Nº: 7-201-7796-2013

Resolución Nº:

Fecha de la Resolución:

Apellido y Nombre / Razón Social (del Empleador): STROBEL CARLOS HORACIO

Domicilio: AVDA ALEM 1104

Localidad: BAHIA BLANCA

Provincia: Buenos Aires CP: 8000 CUIT / DNI: 20-11968439-1

Concepto del Pago: TITULO I CAPITULO K - Art. 19, inciso a) dela RG AFIP 2758 (RESOLUCION GRAL. NRO. 1566, TEXTO SUSTITUIDO EN 2010), Intereses de Capital - ***VTO: 08/06/2018***

Importe: 12771.70 Son doce mil setecientos setenta y un con 70/100

Forma de Pago: ☐ Efectivo ☐ Cheque Nro: Banco:

PARA SER DEPOSITADA ÚNICAMENTE EN EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA
NOTA DE CRÉDITO para la cuenta REC. 3611/57 (Banco de la Nación Argentina - Suc. Plaza de Mayo MTEySS - 7500/350 - PNRT - Recaudaciones FF 13)

PARA EL CONTRIBUYENTE
TALÓN 1

Instrucciones de Pago:

1.EL BANCO prestara el servicio de cobranza definido en este convenio, a todos los administrados de el MINISTERIO, sin que esto implique exclusividad absoluta de tal gestión, durante la totalidad de habitual horario de atención al público. EL BANCO podrá asimismo, ampliar dicho horario cuando ello resultare de su conveniencia e interés, sin percibir por ello una comisión mayor a la fijada en el presente.
2. EL BANCO no aceptará el pago de boletas correspondientes a distintos administrados, (I) pagos parciales de una boleta, (II) pagos mixtos, vale decir, parte en efectivo y parte en cheque, y (III) que con un cheque se pretenda abonar facturas y/o débitos de EL MINISTERIO junto con pagos para otras empresas.
3. EL BANCO no aceptará aquellas boletas que presenten anomalías tales como enmiendas, raspaduras, alteraciones o cualquier otro tipo visible de irregularidad que registren las mismas en cualquiera de sus partes, ni tampoco, aquellas boletas que presenten modificaciones sobre el importe consignado en la misma, cualqueira fuese su naturaleza.
4. EL BANCO no devolverá importes cobrados ni abonará notas de crédito emitidas por EL MINISTERIO a favor de los Administrados. Tampoco atenderá aclaraciones, quejas y reclamos de éstos respecto a los documentos emitidos por EL MINISTERIO, limitándose a indicarles que deberán dirigirse a las oficinas de EL MINISTERIO.
5. El personal interviniente de EL BANCO pondrá especial cuidado en el desglose de los cuerpos de la boleta, procediendo a hacerlo por las líneas de puntos, evitando su deterioro y controlando el destino de los mismos, a fin de que puedan ser procesados correctamente.

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES

OFICIO Nº: 6925326

Bahía Blanca, 7 de Junio de 2018.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
S / D

En mi carácter de Letrada apoderada del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 92 de la Ley 11.683 (T.O. en 1998 y sus modif.) texto según Ley 25.239, me dirijo a Ud. en los autos caratulados **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ STROBEL CARLOS HORACIO S/ EJECUCIÓN FISCAL"**, Expte. N° 59/2017 en trámite por ante el JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, a cargo del Dr. Walter LOPEZ DA SILVA, Secretaría Tributaria/Civil con sede en BELGRANO 274 - BAHIA BLANCA - Buenos Aires, a fin que se sirva comunicar a todas las entidades financieras y bancarias del país el levantamiento de embargo general que fuera dispuesto mediante Oficio N° 5926272, con fecha 21/02/2017, respecto de los fondos y valores existentes en cuentas corrientes, cajas de ahorros, cuenta títulos, depósitos a plazo fijo y/o cualquier otro activo financiero cuya titularidad corresponda al ejecutado Doñ/a STROBEL CARLOS HORACIO, C.U.I.T. Nº 20-11968439-1; por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 50/100 ($7530.50.-), que le reclamaba el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en concepto de multa, con más la de pesos un mil ciento veintinueve con 58/100 ($1129.58.-) presupuestada legalmente en forma provisoria para intereses y costas. El resultado positivo del levantamiento de la medida cautelar que se solicita deberá ser informado al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de la Dirección de correo electrónico embargosbancos@trabajo.gob.ar. y al Juzgado interviniente. El presente oficio fue ordenado por el juez interviniente mediante auto cuya parte pertinente dice textualmente "BAHIA BLANCA, 7 de Febrero de 2017 ... ?Luego, una vez regularizada la deuda que aquí se reclama,

se procederá a su levantamiento, a cuyo fin también se deberá librar el pertinente oficio de estilo.- ... Dr. Walter LOPEZ DA SILVA".- Por consultas respecto de la presente causa remitirse a Delegación Regional Bahía Blanca, Alsina 19 - Piso 3°, Bahía Blanca, Buenos Aires, Tel:0291-4521219/4550350.-

Saluda a Ud. Atentamente.

FIRMANTE: Delucchi, Graciela Vanina
ABOGADO T° 53 F° 6

